



GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CASTELLÓN

Secretaría

Negociado 2.º

El Sr. Vicepresidente de
la Comisión provincial con
fecha 28. de febrero pp. me
dice lo que sigue

11 Vista y examinada
la instancia y documentos
que a la misma acom-
paña el vecino de Villafame-
nes, Angel Ybaner lita-
lles de 70 años de edad,
su suplica de que se le
conceda el ingreso en la Ca-
sa provincial de Benefi-
cencia de esta Ciudad, por no
poder atender a su subsis-
tencia por su avanzada
edad y por ser pobre de so-
lennidad. - Resultando
que de la certificación
expedida por el Secreta-
rio del Ayuntamiento
de Villafames, visada

8
por la Alcaldia, aparece que Angel Franer Esteller, no posee bienes de ningun clase. Resultando, que segun aparece de los informes de la Alcaldia, Cura y Jefe Municipal de Villafamea, el solicitante Angel Franer Esteller, no puede atender a su subsistencia por si, ni con la ayuda de sus hijos por ser estos casados y con familia y ademas pobres. Visto el Reglamento para el Regimen y gobierno Interior de la Casa provincial de Beneficencia. Considerando, que corresponde la admision de su asilado por el cupo de Villafamea.

mes, en la casa provin-
cial de Beneficencia, no
teniendo admitidos hoy
la fecha mas que tres.
Considerando, que Angel
Jbaner Litcher, se enuen-
tra comprendido en el nu-
mero 5.º del art.º 1.º del Regla-
mento antes citado. La
Comision provincial en
sesion celebrada el dia de
ayer y haciendo uso de
las atribuciones que le con-
fiere el parrafo 3.º del arti-
culo 98 de la vigente ley
provincial, ha acordado
conceder el ingreso en
la Casa provincial de
Beneficencia de esta Ciu-
dad y por el Cupo de Villa-
pamey a Angel Jbaner
Litcher accediendo a lo so-
licitado por el mismo.



Lo que traslado a V. pa-
ra su conocimiento y de
mas efectos.
Dios pida a V. 100 años.
Castellón 2 Marzo 1896

Yours de siempre

Por Alcalde de Villafamej